

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2006 NÚM. 07/2006**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Giménez
D. Enrique Soler Marrahi
D. Juan A. Castillo Pedrajas

**Del Grupo Partido Socialista Obrero
Español**

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D. Angel J. Mora Igualada
D^a. M^a Dolores Descalzo Martínez
D. Cristóbal Bautista Corredor
D^a. Amparo González Sánchez
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de
Manises (APM):**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis)

Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:

D. Jesús León Hidalgo

SECRETARIA GRAL., EN FUNCIONES

D^a. M^a Dolores Labari Poves

INTERVENTORA

D^a Amparo Adam Llagües

En Manises a 27 de julio de 2006.

A las 18.05 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique A. Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás para decir que en la página 14 del acta donde dice “cuando se aprueba”, debe decir “cuando se apruebe”.

Con la anterior corrección el acta de la sesión correspondiente al mes de junio queda aprobada por unanimidad.

2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 1.230, DE 19 DE JUNIO, A LA 1.436, DE 14 DE JULIO 2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 1.230, de 19 de junio, a la 1.436, de 14 de julio de 2006 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

INTERVENCIONES: El portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, dice que las Resoluciones números 1.289, 1.351, 1.354, 1.386, 1.420 y 1.427 las llevará a las respectivas Comisiones Informativas para ser comentadas allí.

DICTAMENES DE LAS COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN Y APROBACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL CON DESTINO AL COLEGIO PÚBLICO GARCÍA PLANELLS.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en relación con la solicitud de puesta a disposición de unos terrenos de titularidad municipal para ampliación del Colegio Público García Planells a favor de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports, y al objeto de que la Comisión Informativa de Urbanismo adopte los acuerdos procedentes.

Que el Ayuntamiento de Manises en sesión celebrado por el Pleno municipal el 29 de diciembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Afectar las parcelas de titularidad municipal que a continuación se describen al uso o servicio público de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport con la finalidad de que pueda destinarse a ampliación del Colegio Público “José García Planells”.

Identificación de las parcelas:

1. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia el norte de superficie trescientos siete metros y veintisiete decímetros cuadrados todos ellos destinados a terreno de dominio y uso público red viaria según el Plan de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte, finca 26.543 del Ayuntamiento de Manises; Sur, y Oeste, resto de finca matriz de la cual la presente se segrega; y Este, resto de la finca 4901 de Apex 2000 SAU.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Manises, Tomo 1980, Libro 304, folio 170, finca 25.516 de Manises, inscripción 1ª.

Número de inventario: la parcela citada consta en el inventario de bienes municipales bajo el número 2002000061.

Calificación jurídica: Bien de dominio y uso público

2. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia el Norte de superficie trescientos siete metros y veintisiete decímetros cuadrados todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte: finca 26.543 del Ayuntamiento de Manises; Sur y Oeste, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; y Este, resto de la finca 4091 de Apex 2000 S.A.U.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Manises, Tomo 1980, Libro 304, folio 162, finca 25.512 de Manises, inscripción 1ª.

Número de inventario: la parcela citada consta en el inventario de bienes municipales bajo el número 2002000062

Calificación jurídica: Bien de dominio y uso público

3. Parcela de forma triangular cuya base está orientada hacia la calle Velázquez de superficie diecisiete metros y noventa y seis decímetros cuadrados todos ellos destinados a terrenos de dominio y uso público red viaria según el Plan General de Ordenación Urbana de Manises vigente. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz de la cual la presente se segrega; Sur, calle Velázquez; y Oeste, resto de la finca 4091 de Apex 2000 S.A.U.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Manises, Tomo 1980, Libro 304, folio 162, finca 25.512 de Manises, inscripción 1ª.

Número de inventario: la parcela citada consta en el inventario de bienes municipales bajo el número 2002000064.

Calificación jurídica: Bien de dominio y uso público

Que mediante escrito remitido por la Dirección de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport en el que manifiesta que no desea la cesión, sino la puesta a disposición de la Conselleria, manteniendo la titularidad el Ayuntamiento de Manises.

Que mediante Resolución de Alcaldía 1.391/06, 10 de julio de 2006 se acordó la agrupación de varias parcelas de titularidad municipal, constituyendo la siguiente:

URBANA.- Parcela situada en término de Manises, con carácter de bien de dominio público municipal, titularidad del Ayuntamiento de Manises, que tiene una superficie de SIETE MIL CIENTO CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.105,35 m²), y que cuenta con los siguientes lindes: Norte, suelo destinado a zona verde dentro del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises; Sur, calle Velázquez; Este, suelo destinado a viario dentro del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises; y Oeste, suelo destinado a viario del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

Que la finalidad pretendida por la Conselleria de Cultura, Educació i Esport de ampliar el Colegio Público “José García Planells” redundará en beneficio de los vecinos del municipio, solicitando a tal efecto que le sea puesta a disposición de la parcela municipal de la indicada Conselleria.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por veinte votos a favor (PP,PSOE y APM) y una abstención (EU-L'Entesa), **acuerda**:

PRIMERO.- Anular el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2005, en virtud del cual se acordaba la cesión gratuita de parcelas de titularidad municipal a favor de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport de la Generalitat, la parcela que a continuación se describe:

URBANA.- Parcela situada en término de Manises, con carácter de bien de dominio público municipal, titularidad del Ayuntamiento de Manises, que tiene una superficie de SIETE MIL CIENTO CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.105,35 m²), y que cuenta con los siguientes lindes: Norte, suelo destinado a zona verde dentro del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises; Sur, calle Velázquez; Este, suelo destinado a viario dentro del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises; y Oeste, suelo destinado a viario del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises

TERCERO.- Comunicar a la Conselleria de Cultura, Educació i Esport de la Generalitat (Dirección General del Régimen Económico, Área Económica y de Presupuestos, Servicio de Gestión Patrimonial) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Manises.

INTERVENCIONES: Por el portavoz del Grupo Municipal de EU-L'Entesa Sr. León: va a abstenerse pues se trata de una cuestión de escaso calado, ya que la diferencia entre

cesión o puesta a disposición es mínima, y aunque haya que hacerla es de poca importancia.

- El portavoz del Grupo Municipal de APM y la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiestan que van a votar a favor, al tratarse de una cuestión eminentemente técnica.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL 3 DE CREACIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

Visto la propuesta de Plan Especial 3 Creación de suelo dotacional redactado por los Servicios Técnicos municipales, al objeto de que el Pleno del Ayuntamiento adopte los acuerdos correspondientes.

Que la propuesta de Plan Especial se justifica en la necesidad de modificar el Planeamiento General vigente para satisfacer los fines públicos de crear o ampliar reservar de Suelo Dotacional.

Con fecha de 24 de octubre de 2005 fue firmado un Protocolo de Intenciones entre la Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises, para la construcción de un hospital en el Municipio de Manises. Por medio de dicho Protocolo el Ayuntamiento se comprometía a ceder gratuitamente una superficie suficiente a la Consellería.

La zona designada para la implantación de este elemento de Red Estructural es limítrofe con el Termino Municipal de Quart de Poblet y es tangente a las antiguas vías del tren de cercanías Valencia – Ribarroja del Turia, que a día de hoy han sido desmanteladas y procediendo a su soterramiento, quedando la superficie como un vial rodado y peatonal que atraviesa de Este a Oeste el término municipal hasta la altura de la A-7 aproximadamente.

La urbanización de dicho vial corre a cargo de la Generalitat Valenciana y garantiza la accesibilidad y la existencia de todos los servicios necesarios para el uso final de la parcela.

El proyecto de la Línea 5 Puerto-Aeropuerto del metro de Valencia contempla la creación de una estación colindante con el emplazamiento objeto de este Plan.

La bolsa de Suelo No Urbanizable, por tanto, contará a corto plazo con unas condiciones de conexión y de accesibilidad de gran calidad. A ello hay que añadir el elevado grado de consolidación con el que cuenta su entorno, todo él clasificado como Suelo Urbano.

Los límites del área de 24.717,3 m²_s. son: al Norte y Este, la vía de circulación descrita anteriormente; al Este, la ampliación del Parque de “El Carmen” y calle peatonal proveniente del municipio de Quart de Poblet; al Sur, el límite con el Termino de Quart de Poblet, Acequia de Quart y terrenos de IZAR; y al Oeste terrenos adyacentes al C.P. “Joan Fuster”.

Como conclusión la implantación elegida se considera la más idónea dentro del municipio por estar enclavada en el borde de dos términos (Manises y Quart de Poblet) lo que garantiza su carácter comarcal, junto a una vía rodada que tiene continuidad en

otros términos municipales, garantizando así la fácil accesibilidad al centro, que a su vez se potencia por la existencia de una estación de metro.

El presente Plan Especial se propone en virtud del artículo 29 sobre Actuaciones Promovidas por las Administraciones Públicas Territoriales, de la Ley 10/04, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable.

Queda, pues, justificada, la Reserva de Suelo Dotacional para ubicar el uso de Hospital Comarcal, así como la elección de las parcelas para tal fin.

Que mediante acuerdo de Pleno 30 de marzo de 2006 se resolvió someter a información pública el presente expediente, publicándose la efecto anuncio en el periódico LAS PROVINCIAS de 21 de abril de 2006 y en el Diario Oficial de la Generalitat de 30 de mayo de 2006.

Que se han solicitado los informes preceptivos a los municipios colindantes, así como a la Conselleria de Sanidad.

Ha sido recibido informe por parte del Ayuntamiento de Paterna, que señala que la propuesta no afecta a su término municipal, por lo que no procede realizar alegaciones.

Que por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet ha sido remitido informe solicitando la integración del suelo colindante existente en su término municipal, incorporándolo al presente Plan Especial.

No consta que haya sido presentado más informes ni alegaciones además de las indicadas.

Que la integración de terrenos correspondientes al municipio colindante conllevaría que previamente hubiese acuerdo entre ambos, lo que supondría un retraso en la tramitación, sin que aportase ventaja alguna, puesto que la integración con el entorno se puede realizar de modo adecuado sin afectar al presente Plan Especial.

Más si cabe cuando existen en el entorno obras de soterramiento de la vía férrea, que sí que inciden de un modo más directo con a zona indicada, y existen cuestiones pendientes de resolución en el entorno de las acequias y la factoría IZAR, cuyo tratamiento excede del ámbito y características del presente Plan Especial.

Es por ello que no procede incluir dentro del presente Plan Especial más ámbito que el necesario para instalar la dotación que se pretende, puesto que la urbanización del entorno y su integración procede realizarlo de modo independiente y sin afectar a lo que es propiamente el futuro Hospital Comarcal.

Que en lo referido a las competencias, el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el órgano competente para aprobar provisionalmente el Plan Especial es el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por 13 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE, APM, EU-L'Entesa) **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial 3 Creación de suelo dotacional redactado por los Servicios Técnicos municipales.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando su aprobación definitiva, previa emisión de los informes preceptivos

- INTERVENCIONES: Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de EU-L'Entesa Sr. León: va a ratificar la abstención que ya manifestó en la Comisión Informativa de Urbanismo. Aunque está de acuerdo en la construcción del hospital y su ubicación aunque ésta podría ser mejorable; pero Quart de Poblet podría recurrir la desestimación que este Ayuntamiento hace de sus alegaciones.

- Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás: va a abstenerse.

- Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Escribano: su grupo va a abstenerse.

- Por el Grupo Municipal del PP, toma la palabra la Concejala de Urbanismo Sra. Valldecabres: las alegaciones planteadas por Quart de Poblet se refieren a que 200 m2 del término de Quart se adscriban a Obradors y se incorpore al proceso urbanizador. Esos 200 m2 lindan con la valla de Izar. Y Quart de Poblet tiene otros mecanismos para incorporar ese suelo al proceso urbanizador. La referida alegación no parece tan importante como para tenerla en cuenta.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por el Sr. León: tras la explicación de la Sra. Valldecabres no ve motivo suficiente para desestimar las alegaciones de Quart.

- Por la Sra. Valldecabres: con lo que pretende Quart de Poblet manifestado en sus alegaciones a Manises no le da ninguna ventaja, al futuro hospital no le favorece y a Manises lo que hace es retrasar el procedimiento; sobre todo teniendo en cuenta que existen otros mecanismos para llevar a cabo lo que pretenden.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO EU-L'ENTESA SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO BY PASS SOBRE EL BOSQUE DE LA VALLESA.

Jesús León Hidalgo, Concejal-Portavoz de EU-L'Entesa del Ayuntamiento de Manises, presenta al Pleno ordinario de 27 de julio de 2006, la siguiente propuesta para que sea tratada, debatida y en su caso, aprobada; en relación con la pretensión del Gobierno de España de construir un segundo by pass, paralelo al actual, que causaría un impacto negativo irreversible sobre las personas y el bosque de La Vallesa que también integra una parte del término de Manises, además de Paterna, Riba-roja y L'Eliaana.

Consideramos que el Ayuntamiento de Manises deberá oponerse a que dicho by pass se construya afectando al citado bosque a la Ribera del Turia, por los perjuicios que causaría a dicho enclave y su entorno, tanto de zona urbana como boscosa, al que se pretende, por otro lado, declarar como parque natural por el propio Gobierno Central, si nos atenemos a las declaraciones de prensa.

Es inaceptable, que se plantee una gran infraestructura viaria que atraviese, de parte a parte, el bosque de La Vallesa, ya que supondría la destrucción total del ecosistema de este espacio natural de tanto valor ecológico.

Creemos que es un grave error que tanto el PSOE como el PP se hayan opuesto a la iniciativa de Izquierda Unida en el Parlamento Central, que pretende evitar que se ejecute este segundo by pass.

Finalmente, no estará de más recordar que este Ayuntamiento ya se ha pronunciado en más de una ocasión sobre la necesidad de proteger este paraje verde, por lo que parece lo más lógico que, en esta ocasión por una mínima coherencia, se vuelva a pronunciar a favor de dicha protección del bosque metropolitano citado, y por consiguiente, se oponga al proyectado segundo by pass del Ministerio de Fomento. Que también va en contra, por cierto, de la fundamental opinión del propio Ayuntamiento de Paterna, así como de diversas asociaciones tanto de dicha localidad como, asimismo, de Manises.

Por todo ello, propongo al Pleno:

- 1.- Que se oponga a la construcción del segundo by pass sobre el bosque de La Vallesa, por el impacto negativo irreversible que produciría sobre la masa forestal y entorno que la rodea.
- 2.- Que haga llegar este acuerdo directamente al Presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Fomento.

La proposición que antecede es aprobada por unanimidad, añadiendo entre el punto 1 y 2, otro en el que se dice: “que se busquen otras alternativas para la construcción de este by pass”.

INTERVENCIONES: - Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de EU-L'Entesa, Sr. León: que pasa a leer la proposición presentada.

- Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás: apoyan la proposición. Está en contra del proyecto de construcción del by pass pues supone perjudicar un paraje natural como es el cauce del río Turia.

- Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Escribano: apoyan la proposición en cuanto a su fundamentación, pero hay un párrafo con el que no están de acuerdo; ya que la construcción del by pass es necesaria aunque no debe pasar por el paraje natural. La construcción de este segundo by pass es fundamental para descongestionar el tráfico de Valencia.

- Por el PP toma la palabra la Concejala-delegada de Urbanismo: podría estar de acuerdo con la proposición del Sr. León si a la misma se le añade otro punto, cual es, que por parte del Ministerio de Fomento se busquen alternativas para la construcción del by pass sin que pase éste por el bosque de La Vallesa; toda vez que la construcción del by pass es necesaria.

- Interviene el Sr. León: su proposición se fundamenta en que no se construya el by pass sobre La Vallesa, por lo que podría aceptar el punto propuesto por la Concejala de Urbanismo. Debería buscarse como alternativa un itinerario más al interior que perjudicara menos el medio ambiente; pues el itinerario previsto a través del bosque de La Vallesa es la peor de las alternativas pues supone cargarse el único bosque metropolitano aparte del bosque de El Saler.

MOCIONES

6.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno que se ha presentado una moción de urgencia por el Grupo Municipal de APM sobre la ampliación del plazo para presentar alegaciones al concierto previo concediendo la palabra a su portavoz Sr. Borrás para que defienda la urgencia de la misma; y por éste se dice:

- Sr. Borrás: el concierto previo marca las líneas a seguir en el nuevo P.G.O.U., y dado que el plazo finaliza el 24 de agosto, eso va a impedir por diversos motivos que colectivos sociales y ciudadanos puedan presentar alegaciones por ser estas fechas difíciles para trabajar temas tan importantes en los que se exige la máxima participación de los vecinos; por lo que es necesario y por eso se solicita se amplíe el plazo en un mes con el fin de que puedan presentarse alegaciones hasta el 24 de septiembre; teniendo en cuenta además que durante el mes de agosto no se convoca Pleno. Si no se amplía el plazo o se presentan las alegaciones antes del 24 de agosto o ya no se presentan y las cosas se tienen que debatir. Al Equipo de Gobierno siempre le ha apoyado las mociones que han presentado para que sean debatidas.

- *Interviene el Alcalde-Presidente para recordarle al Sr. Borrás que no siempre se han aceptado todas las mociones.*

- *Los Grupos Municipales de EU-L'Entesa y PSOE, están a favor de la urgencia.*

- *El Grupo Municipal del PP está en contra de la urgencia, manifestando al respecto la Concejala de Urbanismo, Sr. Valldecabres: no está justificada la urgencia, el concierto previo fue aprobado en el pleno del mes de mayo, ya entonces se conocía su contenido y podría haberse empezado a preparar las alegaciones que pretendieran formularse teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento reglado y que era previsible su publicación y plazo de un mes para formular alegaciones, por lo que se ha dispuesto de plazo suficiente para empezar a trabajar en el asunto una vez el concierto previo fue aprobado por el pleno pues estamos hablando de un periodo de casi tres meses. Por el departamento de Urbanismo ya está viniendo gente a interesarse por el tema, están solicitando cosas y se les están dando; por lo que si se quiere se puede, además en el mes de agosto el Ayuntamiento no cierra, pues es un mes hábil a todos los efectos.*

A continuación se vota la procedencia del debate y acuerdo, en su caso, con el siguiente resultado: 13 votos en contra (PP) y 8 votos a favor (PSOE, APM, EU-L'Entesa); no entrando por tanto a debatirse ni votar la moción planteada.

7.- RUEGOS.

No se formulan.

8.- PREGUNTAS.

8.1.- Por el portavoz del Grupo Municipal de EU-L'Entesa, Sr. León: La Ley Urbanística Valenciana en su artículo 6.6 exige a los Ayuntamientos el establecimiento de cauces de participación de los ciudadanos, además de los trámites de información pública; y el Reglamento todavía precisa más cuando en su artículo 552 establece “podrán participar directamente o a través de asociaciones vecinales u otras formas de organización participativa”, la pregunta es ¿qué cauces de participación ciudadana se han previsto?.

Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sr. Valldecabres: se están estudiando las formas de participación; ya se le contestará en el próximo pleno o por escrito.

8.2.- Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás:

8.2.1 ¿Por qué no se da cuenta de que no ampliar el plazo para presentar alegaciones al concierto previo a quien perjudica es al colectivo de ciudadanos? y ¿Por qué no quiere ampliar el plazo?

Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sr. Valldecabres: ya le ha dado la respuesta al debatir la urgencia.

8.2.2. Se está construyendo un chalet en la Cuesta del Collao, al parecer se trata de una obra ilegal, ya de denunció en el mes de enero de 2002. ¿es conocedora de tal situación?. Debería pasar a verlo.

Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sr. Valldecabres: no. Pero desde luego que se pasará por la zona.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 18'40 horas, de todo lo cual como Secretaria en funciones doy fé.

El Alcalde,

La Secretaria en funciones,

Enrique A. Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves